NOTARÍA 3

FACTURA No: 001-002-000043649 ESCRITURA NO: 20160601003P05127



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCARENA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ABG. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO Y OTROS

A FAVOR DE:

ING. LUIS EDUARDO CARRION ERAZO Y OTRA

CUANTIA: \$ 250,00

DI: 3 COPIAS C-2016 - 905 9

10

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del 13 Ecuador, hoy día sábado ocho de Octubre del dos mil dieciséis, ante mí Doctora MARÍA CRISTINA MERA BALSECA/ Notaria Tercera del cantón Riobamba, 16

comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la 17 presente escritura por una parte los señores LUIS EDUARDO CARRION

18 ERAZO y los cónyuges señores LORENA YOLANDA CARRION ERAZO Y

GERMAN OSWALDO SALAS YUQUI, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores LUIS EDUARDO

20 21 CARRION ERAZO Y YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO por sus

22 propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará LOS

23 CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil divorciado, casados entre si, casado y soltera 24

25 respectivamente, de ocupación Abogado, Ingeniera, Abogado, Ingeniero y Profesora respectivamente; domiciliados en este cantón Riobamba, hábiles en

derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en 27

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuyas copias

DRA. MARIA CRISTINA MERA BAI SECA

fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, y autorizándome de conformidad con la Ley Orgânica Ponde Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria- Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de 11 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESIÓN DE 12 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCARENA CIA. LTDA., 13 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: Otorgantes: A la celebración de la presente escritura comparecen por sus propios 15 derechos por una parte: el Abogado LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, casado, la Ingeniera LORENA YOLANDA CARRION ERAZO, casada; a 16 17 quienes para efectos del presente instrumento se los denominará "Los Cedentes"; y por otra parte el Ingeniero LUIS EDUARDO CARRION ERAZO, casado; y 19 la señorita YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO, soltera; a quienes 20 para iguales efectos se los denominará "Los Cesionarios". Comparece adicionalmente a la celebración del presente instrumento, el Abogado GERMAN 21 22 OSWALDO SALAS YUQUI/ como cónyuge de la Ingeniera LORENA 23 YOLANDA CARRION ERAZO. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de 24 edad; con domicilio en esta ciudad de Riobamba y con plena capacidad legal para 25 celebrar todo acto o contrato.- <u>SEGUNDA</u>; Antecedentes: UNO.- La Compañía 26 CONCARENA CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Riobamba, 27 mediante escritura pública celebrada apte el Abogado Marcelo Aulla Erazo, 28 Notario Público del Cantón Riobamba, el día miércoles (5) cinco de abril del (2006) dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 30 veintisiete (27) de abril del dos mil seis (2006)/ Los socios suscribieron 31 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en el cien por ciento (100%) en la proporción constante en el



cuadro de integración de capital, según consta en la escritura publica-constitución de la compañía. DOS.- La Junta General Universid do pocios de compañía CONCARENA CIA. LTDA., celebrada el (30) trelatado del (2016) dos mil dieciseis autorizó a los socios LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO e ING. LORENA YOLANDA CARRION ERAZO la cesión de las participaciones que cada uno posee dentro de la compañía CONCARENA CIA. LTDA. en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General Universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.- TERCERA: Cesión de Participaciones: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes proceden a suscribir el 10 presente instrumento de Cesión de Participaciones en el capital social de la 11 12 compañía CONCARENA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresan: El socio Abegado LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO cede a favor del socio Ingeniero LUIS EDUARDO CARRION 15 ERAZO, las 100 (cien) participaciones de un dólar cada una, que posee dentro de la compañía CONCARENA CIA. LTDA. así como la socia Ingeniera 16 17 LORENA YOLANDA CARRION ERAZO, con la autorización de su cónyuge Abogado GERMAN OSWALDO SALAS YUQUI, conforme se expre-19 cláusula siguiente de esta escritura, cede a favor de la señorita YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO/ las 150 (ciento cincuenta) participaciones de 20 21 un dólar cada una, que posee dentro de la compañía CONCARENA. CIA. 22 1.TDA. por lo que queda conformado el capital según el cuadro de integración de capital que se acompaña a la presente acta como documento habilitante. La presente cesión se ha realizado con la renuncia parcial del socio Ingeniero Luis Eduardo Carrión Erazo, a su derecho preferente para los efectos legales 25 respectivos.- CUARTA: Autorización: Presente en la celebración y suscripción 26 27 de esta escritura el Abogado GERMAN OSWALDO SALAS YUOUL en calidad de cónyuge de la Ingeniera LORENA YOLANDA CARRION 28 ERAZO, por medio del presente instrumento, autoriza a su precitada cónyuge, la cesión de participaciones que ha transferido por medio de esta escritura a favor de la señorita YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO-QUINTA: 31 Declaración: El Abogado LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, por su parte 32

EPROPA DE PARTICIPACIONES/ALMA JUNE DE VILANCO Y RELOR/ DIAGONAL AL COLPGIO SAN FILIPE NE TELEFONO DE PARTICIPACIONES DE CONTRADO SAN FILIPE NE

200

CERA D

DRA, MARIA CRISTINA MERA BALSECA

ara que las participaciones que él cede por medio de este instrumento, fueron Appliridas, en su estado civil de divorciador conforme así consta en la escritura PIOBA M Dublica y documentos habilitantes de constitución de la compañía CONCARENA CIA. LTDA. - SEXTA: Precio: "Los Cesionarios", como precio por la cesión de las participaciones materia del presente contrato, cancelan a "Los Cedentes" la suma total de USD 250 (DOSCIENTOS 00/100 CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS), a razón de USD 100 (cien 00/100 dólares americanos) al LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, y USD 150 (ciento cincuenta 00/100 dólares americanos) a la Ingeniera LORENA YOLANDA CARRION ERAZO respectivamente; por lo que "Los Cedentes" declaran haber recibido 10 dichos valores a entera satisfacción y previo a la celebración de esta escritura.-11 12 SÉPTIMA: Aceptación: "Los Cedentes" y "Los Cesionarios" aceptan 13 expresamente la presente cesión en todas sus partes.- OCTAVA: Anotación: En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios de la compañía, así como a sentar la razón del contenido del mismo en la 16 17 Notaría donde reposa el instrumento de Constitución, como en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba/todo de conformidad con lo dispuesto en el 18 artículo ciento trece de la Ley de Compañías; asimismo se procederá a la emisión 19 de los certificados de aportación correspondientes a los cesionarios. Previo 20 21 anulación de los otorgados a favor de los cedentes. - NOVENA: Cuantía: la cuantía de la presente cesión se lo fija en la suma de USD 250 (DOSCIENTOS 23 CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS)/toda vez que se ceden 250 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de américa. Usted señora 25 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos 25 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena 27 validez de esta escritura.- La señora Notaria Cuarta del Cantón Riobamba/ se servirá tomar nota de la presente escritura donde reposa el instrumento de 28 29 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la 30 misma que se encuentra firmada por la Abogada Elisa Cesen Arteaga, profesional 31 número 418 del Colegio de Abogados de Chimborazo.con Matrícula



1 Para la celebración y ourregamiento de la presente escritura se observaron los 2 preceptus legales que et caso requiere; y leida que les fue por mi, la Noturia a los 3 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación del contenido y firman connigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente 5 escritors, de todo lo cual doy fe DD las LORENA TOLANDA CARRION ERAZO CC. DECCESTA 15 Vitación No. 010-008 ANG GERMANDOSSEAS YUQU Ch. 0932/285720 Visaciin No. 0414248 11 12 13 14 15 36 17 VORANDA DEL CAMMEN CARRION FRAZO CC - 0600 725 3 2 9 Votación No. 010-0087 1.0 19 20 21 22 23 24 25 Dru. Maria Cristiau Mera Bulseca 26 NOTARIA TERCERA DEL CANTON 27 28 29 10

1

COMMENT OF THE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADD

2058

SINA. MAKKA CRISTINA MERA BALSECA

1 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIORAMBA- RAZON DE

2 CERTIFICACION Y NEMERO DE COPIAS CONCEDIDAS. Se mergo

3 ante mi y m le de alla confero em PRIMERA COPIA, debidamente signada,

4 sellada, contificada y firmada por sei sei al sciance logar y fecha de re-

s energentierte.

Dep. Marta Cristiale Mere Halucca NOTARIA, TPRICTRA DEL CANTON

12

18

37

25 25

26 27 28

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

Page	Secretary Secretary (Control of the Control of the	The state of the s					
Property		Contract Con					
	Company Comp			A Production	Medically an	and the second	Married Co.
		Married Married Co.			-		
Company Comp		THE REAL PROPERTY.	Suppression and the suppression of the suppression	4	1	The second second	
Particle	Particle	100000	Enterprise .	1	- I		
Total Control	Total Control	A THE PERSON NAMED IN COLUMN	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	STREET, STREET	Sections In	STORES OF STREET	
Control of the Contro	Final Control	Control of the Contro	STATE OF THE PARTY	10000	Innertan Pro	No.	
				-		- Constant	
NAME OF THE PARTY	NAME OF THE PARTY		-		- Name		
SAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	NAME OF THE PARTY	TO WARRING WAY					
SHEW COLF TOTAL	PARTY CONTRACTOR COLOR	\$ 11 TO \$ 10 T					
	ODBANA CON	SOURCE TOUR		12-02	3099		
	USB A FORE	Delate Park				/31	100

2059

RADE

LEBAL

ACTA NÚMERO 21 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONCARENA DIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

En la ciudad de Riobamba, el día de hoy viernes 30 de ser a las 19H30, en el domicilio de la Compañía CONCARENA CIA. LTDA., ubicado en lesta a las 19H30, en el domicilio de la Compañía CONCARENA CIA. LTDA, ubicado en lesta ciudad de Riobambia. Cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, en las caferi. Velasco No. 28-47 y Venezuela, y de conformidad con lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Doce de la Escritura Constitutiva de la Compañía, se reunen los señores ING. LUIS EDUARDO CARRION ERAZO, ING. LORENA YOLANDA CARRION ERAZO Y LIC. LUIS EDUARDO CARRION ERAZO, que representan el 100% (cien por ciento) del Capital suscrito y pagado de la compañía "CONCARENA CIA. LTDA," Preside la Junta, al Lic. Luis Eduardo Carrión Erazo, en calidad de Presidente y como Secretario actúal el Gerente Ing. Luis Eduardo Carrión Erazo. El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate la existencia del quórum legal reglamentario encontrándose presente la totalidad del cacilistal suscrito y pagado, por lo que los socios por unanimidad presente la totalidad del capital suscrito y pagado; por lo que los socios por unanimidad RESUELVEN constituirse en Junta General, en atención a lo dispuesto en los artículos ocho, nueve y diez del Regiamento sobre juntas generales de socios y accionistas de compeñías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General de socios de la Compañía CONCARENA CIA. LTDA., con el carácter de UNIVERSAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO 1.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ING. LORENA YOLANDA CARRIÓN ERAZO Y LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO. El señor Presidente dispone que se trate el PRIMERO y único PUNTO del orden del día que es 1.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ING. LORENA YOLANDA CARRIÓN ERAZO Y LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO. Solicita el uso de la palabra el socio Lic. Luis Eduardo Carrión Erazo y expone a la Junta que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía y que equivalen a 100 participaciones de un dólar cada una, y que su deseo es hacerio a favor del socio Ing. Luis Eduardo Carrión Erazo, actarando que las participaciones adquiridas por el en la compañía fueron en su estado civil de divorciado. A continuación adquiridas por el en la compania tueron en su estado civil de divorciado. A continuación la socia Ing. Lorena Yolanda Carrión Erazo, indica que ella también desea transfeiri la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía y que equivalen a 150 participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Yolanda del Carmen Carrión Erazo. Esta socia indica que las participaciones adquiridas por ella en la compañía. fueron en su estado civil de casada, por lo que su cónyuge expresará el consentimiento; y por cuanto es facultad de la Junta consentir en la transferencia de las partes sociales y por cuanto es facultad de la Junta consentar en la transferencia de las paries sociales se debe dar paso a este pedido; debiendo tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley de Compañías, que para este efecto se deberá hacer la respectiva cesión de participaciones, por escritura pública. Ante la decisión auoptada por los socios el Ing. Luis Eduardo Carrión Erazo, manifiesta que por su parte, desea adquirir (nicamente las participaciones del socio. Lic. Luis Eduardo Carrión Erazo, por lo que renuncia a su derecho preferente de adquirir las otras participaciones de la socia Ing. Lorena Yolanda Carrión Erazo, quien a la vez desea cader las mismas a la señorita Yolanda del Carreón. Carrion Erazo, quien a la vez desea ceder las mismas a la senorità tolando del Carrion Carrion Erazo, sin exista impedimento alguno para ello, por lo que esta socia eleva la siguiente: MOCIÓN: Autorizar al socio LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO la transferencia de las 100 participaciones de un dólar cada una, que posee deritro de la compañía CONCARENA CIA. LTDA., a favor del socio INO. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, así como se autoriza a la socia INO. LORENA YOLANDA CARRIÓN ERAZO; la transferencia de las 150 participaciones de un dólar cada una, que posee dentro de la

compañía CORCAMENA CIA. LTDA, a favor de la señorita YOLANDA DEL CARMERA EARACO. ESTACO. Jest le que queda conformado el capital según el cuadro e integración de capital que se secompeña el ne presente considerado en capital que se secompeña el ne presente considerado en el capital de la capital

Ing. Luis Eduardo Carrion Erass



DRA, MARÍA ISABEL MANCHENO **NOTARIA CUARTA** CANTÓN RIOBAMBA

20160601004001227

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONCARENA CIA L'TDA, celebrada ante la Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamaba, Doctor Marcelo Aulla, el 05 de Abril del 2006; LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCARENA CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública celebrada el sábado ocho de octubre del año dos mil dieciséis ante la Doctora Maria Cristina Mera Balseca Notaria Tercera de este canton, documento que se adjunta en documento habilitante. Riobamba, veinte de octubre del año dos mil dieciséis. De todo lo que doy fe.-

ABOGADO MANUEL JORGE CONTEZ TUTBO NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTO

notaria4riobamba@hotmail.com

Factura: 002-002-000026682



20160601004O01227

NOTARIO(A) SUPLENTE MANUEL JORGE CORTES TURIÑO NOTARIA CUARTA DEL CANTON RICHAMBA RAZON MARIGINAL N° 20180801004001227

	HATRIZ
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2018, CIO 18)
TIPO DE RAZON:	DESIGN DE RANTO PACIONES DE LA COMPAÑA CONCARENA CIA LTDA
ACTO O CONTRATO:	CONTINUES DE LA COMPUNEA DE REIL PONEAUS EULO LIMITADA CONCAMINA CIA (TOA
FECHA DE OTORIGAMENTO:	DB D4 2008
MUNICIPO DE PROTOCOLO:	100

OTORGANTES			
		FORGADO POR	
MOMBRES-WAZON BOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No DENTIFICACIÓN
CARREIN ERAZO LORENA YELANGA	POR SUB PROPIOS DERECHOS	CECKAA	0002483WIB
		-	
		A FAVOR DE	
NOMBRE BIRAZON SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIGAD	ING RESTIFICACION

	TESTINONO
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA CONCAMBIA DIA L'IDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	CB-10-2018
NAMERO DE PROTOCOLO:	2010x8010x091127

NOTARIDIA) SUL ENTE MANUEL JORGE CORTEZ TUHRI NOTARIA CUARITA DEL CANTÓN RICEIAMBA AP. 2005 OPOR 2018-3C

III Notacia Suncia Biolog



2059

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL | DE LA COMPAÑIA CONCARENA CIA, L'IDA | DANTAL ACGIORES | ACTUAL | PAGADO EN ACGIORES | ACTUAL | PAGADO EN ACGIORES | ACCIONAL | PAGADO EN ACGIORES | PAGADO EN ACG



egistro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMEROL 3329

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DELI CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NUMERO DE REPERTORIO:	2059
FECHA DE INSCRIPCION:	28/10/2016
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	21
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOSNOTARIA	NOTARIA TERCERA /RIORAMBA /08/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCARENA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	RIGBAMBA

3. DATOSADICIONALES: SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 663 CON REPERTORIO Nº 3258 DEL 27 DE ABRIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN; BUDBAMBA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

HERNAN PATRICIOMEJIA ANDRADE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIGHAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Página 2 de 2

Nº 0046585

NOTARÍA 3

FACTURA No: 001-002-000043649 ESCRITURA NO: 20160601003P05127



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCARENA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ABG. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO Y OTROS

A FAVOR DE:

ING. LUIS EDUARDO CARRION ERAZO Y OTRA

CUANTIA: \$ 250,00

DI: 3 COPIAS C-2016 - 905 9

10

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del 13 Ecuador, hoy día sábado ocho de Octubre del dos mil dieciséis, ante mí Doctora MARÍA CRISTINA MERA BALSECA/ Notaria Tercera del cantón Riobamba, 16

comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la 17 presente escritura por una parte los señores LUIS EDUARDO CARRION

18 ERAZO y los cónyuges señores LORENA YOLANDA CARRION ERAZO Y

GERMAN OSWALDO SALAS YUQUI, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores LUIS EDUARDO

20 21 CARRION ERAZO Y YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO por sus

22 propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará LOS

23 CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, de estado civil divorciado, casados entre si, casado y soltera 24

25 respectivamente, de ocupación Abogado, Ingeniera, Abogado, Ingeniero y Profesora respectivamente; domiciliados en este cantón Riobamba, hábiles en

derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en 27

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuyas copias

DRA. MARIA CRISTINA MERA BAI SECA

fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, y autorizándome de conformidad con la Ley Orgânica Ponde Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria- Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de 11 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESIÓN DE 12 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCARENA CIA. LTDA., 13 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: Otorgantes: A la celebración de la presente escritura comparecen por sus propios 15 derechos por una parte: el Abogado LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, casado, la Ingeniera LORENA YOLANDA CARRION ERAZO, casada; a 16 17 quienes para efectos del presente instrumento se los denominará "Los Cedentes"; y por otra parte el Ingeniero LUIS EDUARDO CARRION ERAZO, casado; y 19 la señorita YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO, soltera; a quienes 20 para iguales efectos se los denominará "Los Cesionarios". Comparece adicionalmente a la celebración del presente instrumento, el Abogado GERMAN 21 22 OSWALDO SALAS YUQUI/ como cónyuge de la Ingeniera LORENA 23 YOLANDA CARRION ERAZO. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de 24 edad; con domicilio en esta ciudad de Riobamba y con plena capacidad legal para 25 celebrar todo acto o contrato.- <u>SEGUNDA</u>; Antecedentes: UNO.- La Compañía 26 CONCARENA CIA. LTDA., se constituyó en esta ciudad de Riobamba, 27 mediante escritura pública celebrada apte el Abogado Marcelo Aulla Erazo, 28 Notario Público del Cantón Riobamba, el día miércoles (5) cinco de abril del (2006) dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 29 30 veintisiete (27) de abril del dos mil seis (2006)/ Los socios suscribieron 31 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas en el cien por ciento (100%) en la proporción constante en el



cuadro de integración de capital, según consta en la escritura publica-constitución de la compañía. DOS.- La Junta General Universid do pocios de compañía CONCARENA CIA. LTDA., celebrada el (30) trelatado del (2016) dos mil dieciseis autorizó a los socios LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO e ING. LORENA YOLANDA CARRION ERAZO la cesión de las participaciones que cada uno posee dentro de la compañía CONCARENA CIA. LTDA. en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General Universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.- TERCERA: Cesión de Participaciones: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes proceden a suscribir el 10 presente instrumento de Cesión de Participaciones en el capital social de la 11 12 compañía CONCARENA CIA. LTDA., de acuerdo a los términos que a continuación se expresan: El socio Abegado LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO cede a favor del socio Ingeniero LUIS EDUARDO CARRION 15 ERAZO, las 100 (cien) participaciones de un dólar cada una, que posee dentro de la compañía CONCARENA CIA. LTDA. así como la socia Ingeniera 16 17 LORENA YOLANDA CARRION ERAZO, con la autorización de su cónyuge Abogado GERMAN OSWALDO SALAS YUQUI, conforme se expre-19 cláusula siguiente de esta escritura, cede a favor de la señorita YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO/ las 150 (ciento cincuenta) participaciones de 20 21 un dólar cada una, que posee dentro de la compañía CONCARENA. CIA. 22 1.TDA. por lo que queda conformado el capital según el cuadro de integración de capital que se acompaña a la presente acta como documento habilitante. La presente cesión se ha realizado con la renuncia parcial del socio Ingeniero Luis Eduardo Carrión Erazo, a su derecho preferente para los efectos legales 25 respectivos.- CUARTA: Autorización: Presente en la celebración y suscripción 26 27 de esta escritura el Abogado GERMAN OSWALDO SALAS YUOUL en calidad de cónyuge de la Ingeniera LORENA YOLANDA CARRION 28 ERAZO, por medio del presente instrumento, autoriza a su precitada cónyuge, la cesión de participaciones que ha transferido por medio de esta escritura a favor de la señorita YOLANDA DEL CARMEN CARRION ERAZO-QUINTA: 31 Declaración: El Abogado LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, por su parte 32

EPROPA DE PARTICIPACIONES/ALMA JUNE DE VILANCO Y RELOR/ DIAGONAL AL COLPGIO SAN FILIPE NE TELEFONO DE PARTICIPACIONES DE CONTRADO SAN FILIPE NE

200

CERA D

DRA, MARIA CRISTINA MERA BALSECA

ara que las participaciones que él cede por medio de este instrumento, fueron Appliridas, en su estado civil de divorciador conforme así consta en la escritura PIOBA M Dublica y documentos habilitantes de constitución de la compañía CONCARENA CIA. LTDA. - SEXTA: Precio: "Los Cesionarios", como precio por la cesión de las participaciones materia del presente contrato, cancelan a "Los Cedentes" la suma total de USD 250 (DOSCIENTOS 00/100 CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS), a razón de USD 100 (cien 00/100 dólares americanos) al LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, y USD 150 (ciento cincuenta 00/100 dólares americanos) a la Ingeniera LORENA YOLANDA CARRION ERAZO respectivamente; por lo que "Los Cedentes" declaran haber recibido 10 dichos valores a entera satisfacción y previo a la celebración de esta escritura.-11 12 SÉPTIMA: Aceptación: "Los Cedentes" y "Los Cesionarios" aceptan 13 expresamente la presente cesión en todas sus partes.- OCTAVA: Anotación: En virtud de la aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de participaciones y socios de la compañía, así como a sentar la razón del contenido del mismo en la 16 17 Notaría donde reposa el instrumento de Constitución, como en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba/todo de conformidad con lo dispuesto en el 18 artículo ciento trece de la Ley de Compañías; asimismo se procederá a la emisión 19 de los certificados de aportación correspondientes a los cesionarios. Previo 20 21 anulación de los otorgados a favor de los cedentes. - NOVENA: Cuantía: la cuantía de la presente cesión se lo fija en la suma de USD 250 (DOSCIENTOS 23 CINCUENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS)/toda vez que se ceden 250 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de américa. Usted señora 25 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos 25 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena 27 validez de esta escritura.- La señora Notaria Cuarta del Cantón Riobamba/ se servirá tomar nota de la presente escritura donde reposa el instrumento de 28 29 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la 30 misma que se encuentra firmada por la Abogada Elisa Cesen Arteaga, profesional 31 número 418 del Colegio de Abogados de Chimborazo.con Matrícula



1 Para la celebración y ourregamiento de la presente escritura se observaron los 2 preceptus legales que et caso requiere; y leida que les fue por mi, la Noturia a los 3 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación del contenido y firman connigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente 5 escritors, de todo lo cual doy fe DD las LORENA TOLANDA CARRION ERAZO CC. DECCESTA 15 Vitación No. 010-008 ANG GERMANDOSSEAS YUQU Ch. 0932/285720 Visaciin No. 0414248 11 12 13 14 15 36 17 VORANDA DEL CAMMEN CARRION FRAZO CC - 0600 725 3 2 9 Votación No. 010-0087 1.0 19 20 21 22 23 24 25 Dru. Maria Cristiau Mera Bulseca 26 NOTARIA TERCERA DEL CANTON 27 28 29 10

1

COMMENT OF THE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADD

2058

SINA. MAKKA CRISTINA MERA BALSECA

1 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIORAMBA- RAZON DE

2 CERTIFICACION Y NEMERO DE COPIAS CONCEDIDAS. Se mergo

3 ante mi y m le de alla confero em PRIMERA COPIA, debidamente signada,

4 sellada, contificada y firmada por sei sei al sciance logar y fecha de re-

s energentierte.

Dep. Marta Cristiale Mere Halucca NOTARIA, TPRICTRA DEL CANTON

12

18

37

25 25

26 27 28

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

Page	Secretary Secretary (Control of the Control of the	The state of the s					
Property		Contract Con					
	Company Comp			A Production	Medically an	and the second	Married Co.
		Married Married Co.			-		
Company Comp		THE REAL PROPERTY.	Suppression and the suppression of the suppression	4	1	The second second	
Particle	Particle	100000	Enterprise .	1	- I		
Total Control	Total Control	A THE PERSON NAMED IN COLUMN	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	STREET, STREET	Sections In	STORY OF STREET	
Control of the Contro	Final Control	Control of the Contro	STATE OF THE PARTY	10000	Innertan Pro	No.	
				-		- Constant	
NAME OF THE PARTY	NAME OF THE PARTY		-		- Name		
SAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	NAME OF THE PARTY	TO WARRING WAY					
SHEW COLF TOTAL	PARTY CONTRACTOR COLOR	\$ 11 TO \$ 10 T					
	ODBANA CON	SOURCE TOUR		12-02	3099		
	USB A FORE	Delate Park				/31	100

2059

RADE

LEBAL

ACTA NÚMERO 21 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONCARENA DIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

En la ciudad de Riobamba, el día de hoy viernes 30 de ser a las 19H30, en el domicilio de la Compañía CONCARENA CIA. LTDA., ubicado en lesta a las 19H30, en el domicilio de la Compañía CONCARENA CIA. LTDA, ubicado en lesta ciudad de Riobambia. Cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, en las caferi. Velasco No. 28-47 y Venezuela, y de conformidad con lo previsto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Doce de la Escritura Constitutiva de la Compañía, se reunen los señores ING. LUIS EDUARDO CARRION ERAZO, ING. LORENA YOLANDA CARRION ERAZO Y LIC. LUIS EDUARDO CARRION ERAZO, que representan el 100% (cien por ciento) del Capital suscrito y pagado de la compañía "CONCARENA CIA. LTDA," Preside la Junta, al Lic. Luis Eduardo Carrión Erazo, en calidad de Presidente y como Secretario actúal el Gerente Ing. Luis Eduardo Carrión Erazo. El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate la existencia del quórum legal reglamentario encontrándose presente la totalidad del cacilistal suscrito y pagado, por lo que los socios por unanimidad presente la totalidad del capital suscrito y pagado; por lo que los socios por unanimidad RESUELVEN constituirse en Junta General, en atención a lo dispuesto en los artículos ocho, nueve y diez del Regiamento sobre juntas generales de socios y accionistas de compeñías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por lo que se declara legalmente instalada la Junta General de socios de la Compañía CONCARENA CIA. LTDA., con el carácter de UNIVERSAL para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PUNTO ÚNICO 1.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ING. LORENA YOLANDA CARRIÓN ERAZO Y LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO. El señor Presidente dispone que se trate el PRIMERO y único PUNTO del orden del día que es 1.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ING. LORENA YOLANDA CARRIÓN ERAZO Y LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO. Solicita el uso de la palabra el socio Lic. Luis Eduardo Carrión Erazo y expone a la Junta que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía y que equivalen a 100 participaciones de un dólar cada una, y que su deseo es hacerio a favor del socio Ing. Luis Eduardo Carrión Erazo, actarando que las participaciones adquiridas por el en la compañía fueron en su estado civil de divorciado. A continuación adquiridas por el en la compania tueron en su estado civil de divorciado. A continuación la socia Ing. Lorena Yolanda Carrión Erazo, indica que ella también desea transfeiri la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía y que equivalen a 150 participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Yolanda del Carmen Carrión Erazo. Esta socia indica que las participaciones adquiridas por ella en la compañía. fueron en su estado civil de casada, por lo que su cónyuge expresará el consentimiento; y por cuanto es facultad de la Junta consentir en la transferencia de las partes sociales y por cuanto es facultad de la Junta consentar en la transferencia de las paries sociales se debe dar paso a este pedido; debiendo tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley de Compañías, que para este efecto se deberá hacer la respectiva cesión de participaciones, por escritura pública. Ante la decisión auoptada por los socios el Ing. Luis Eduardo Carrión Erazo, manifiesta que por su parte, desea adquirir (nicamente las participaciones del socio. Lic. Luis Eduardo Carrión Erazo, por lo que renuncia a su derecho preferente de adquirir las otras participaciones de la socia Ing. Lorena Yolanda Carrión Erazo, quien a la vez desea cader las mismas a la señorita Yolanda del Carreón. Carrion Erazo, quien a la vez desea ceder las mismas a la senorità tolando del Carrion Carrion Erazo, sin exista impedimento alguno para ello, por lo que esta socia eleva la siguiente: MOCIÓN: Autorizar al socio LIC. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO la transferencia de las 100 participaciones de un dólar cada una, que posee deritro de la compañía CONCARENA CIA. LTDA., a favor del socio INO. LUIS EDUARDO CARRIÓN ERAZO, así como se autoriza a la socia INO. LORENA YOLANDA CARRIÓN ERAZO; la transferencia de las 150 participaciones de un dólar cada una, que posee dentro de la

compañía CORCAMENA CIA. LTDA, a favor de la señorita YOLANDA DEL CARMERA EARACO. ESTACO. Jest le que queda conformado el capital según el cuadro e integración de capital que se secompeña el ne presente considerado en capital que se secompeña el ne presente considerado en el capital de la capital

Ing. Luis Eduardo Carrion Erass



DRA, MARÍA ISABEL MANCHENO **NOTARIA CUARTA** CANTÓN RIOBAMBA

20160601004001227

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONCARENA CIA L'TDA, celebrada ante la Notaria Publica Cuarta de este canton Riobamaba, Doctor Marcelo Aulla, el 05 de Abril del 2006; LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONCARENA CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública celebrada el sábado ocho de octubre del año dos mil dieciséis ante la Doctora Maria Cristina Mera Balseca Notaria Tercera de este canton, documento que se adjunta en documento habilitante. Riobamba, veinte de octubre del año dos mil dieciséis. De todo lo que doy fe.-

ABOGADO MANUEL JORGE CONTEZ TUTBO NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTO

notaria4riobamba@hotmail.com

Factura: 002-002-000026682



20160601004O01227

NOTARIO(A) SUPLENTE MANUEL JORGE CORTES TURIÑO NOTARIA CUARTA DEL CANTON RICHAMBA RAZON MARIGINAL N° 20180801004001227

	HATRIZ
FECHA:	20 DE OCTUBRE DEL 2018, CIO 18)
TIPO DE RAZON:	DESIGN DE RANTO PACIONES DE LA COMPAÑA CONCARENA CIA LTDA
ACTO O CONTRATO:	CONTINUES DE LA COMPUNEA DE REIL PONEAUS EULO LIMITADA CONCAMINA CIA (TOA
FECHA DE OTORIGAMENTO:	DB D4 2008
MUNICIPO DE PROTOCOLO:	100

OTORGANTES			
		FORGADO POR	
MOMBRES-WAZON BOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No DENTIFICACIÓN
CARREIN ERAZO LORENA YELANGA	POR SUB PROPIOS DERECHOS	CECKAA	0002483WIB
		-	
		A FAVOR DE	
NOMBRE BIRAZON SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIGAD	ING RESTIFICACION

	TESTINONO
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA CONCAMBIA DIA L'IDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	CB-10-2018
NAMERO DE PROTOCOLO:	2010x8010x091127

NOTARIDIA) SUL ENTE MANUEL JORGE CORTEZ TUHRI NOTARIA CUARITA DEL CANTÓN RICEIAMBA AP. 2005 OPOR 2018-3C

III Notacia Suncia Biolog



2059

| CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL | DE LA COMPAÑIA CONCARENA CIA, L'IDA | DANTAL ACGIORES | ACTUAL | PAGADO EN ACGIORES | ACTUAL | PAGADO EN ACGIORES | ACCIONAL | PAGADO EN ACGIORES | PAGADO EN ACG



egistro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMEROL 3329

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DELI CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NUMERO DE REPERTORIO:	2059
FECHA DE INSCRIPCION:	28/10/2016
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	21
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOSNOTARIA	NOTARIA TERCERA /RIORAMBA /08/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCARENA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	RIGBAMBA

3. DATOSADICIONALES: SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 663 CON REPERTORIO Nº 3258 DEL 27 DE ABRIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN; BUDBAMBA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

HERNAN PATRICIOMEJIA ANDRADE REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIGHAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Página 2 de 2

Nº 0046585